

# El Directorio del Banco de la Vivienda lo constituirán diez miembros designados por R. S.

DECRETO LEY N° 17654

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 360-HC. de 16 de Agosto del año próximo pasado, dictado en uso de las Facultades Extraordinarias conferidas por la Ley N° 17044, el Directorio del Banco de la Vivienda está constituido por diez miembros, uno de los cuales ha sido designado por la Junta Nacional de la Vivienda;

Que es conveniente adecuar la conformación de este Directorio de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Ley Orgánica del Ministerio de Vivienda N° 17528;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Modifícase la primera parte del artículo 2° del Decreto Supremo N° 360-HC. de 16 de Agosto de 1968, en la siguiente forma:

“El Directorio del Banco de la Vivienda estará constituido por diez miembros designados por Resolución Suprema de los cuales siete lo serán, por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Vivienda; uno por el Banco Central de Reserva del Perú; uno por la Cámara Peruana de Asociaciones de Ahorro y Préstamo para Vivienda; y uno por la Oficina Nacional de Desarrollo Cooperativo.

Artículo 2°. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARRATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brig. EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 20 de Mayo de 1969.  
General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP.  
**ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente Gral. FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**.